Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de octubre de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	Ana Piedad Arbeláez Cuartas.
Demandadas	AFP Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-146
Auto de Sustanciación	1059
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera instancia.

Cúmplase

María Josefina Guarín Garzón
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de octubre de 2021.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor de la señora Ana Piedad Arbeláez Cuartas y a cargo de la AFP Protección S.A.	En primera instancia: En segunda instancia:	$ 3.000.000 $ ----
Total costas procesales:		$ 3.000.000

Mario Alfonso Meza May
Secretario

W

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de octubre de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	Ana Piedad Arbeláez Cuartas.
Demandada	AFP Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-146
Auto Interlocutorio	687
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 151 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 27 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario